



# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas diez minutos** del día **4 de enero de 2018**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria** en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

### SEÑORES ASISTENTES

#### Alcalde

José Manuel Quijorna García

#### Concejales

Jesús Romero Miguel

Luis Tapetado Pérez Olivares

Laura Cuerva Carrasco

Julián Martín Palomino Carrasco

César Romero Tarjuelo

Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Ángel Miguel Martín-Aguilera

Alicia Moreno Navas

Julián Rodríguez Palmero

Ángel Bautista Del Álamo

Mario Galán García

Sandra Lozano Tendero

Rodrigo Morales López

Ventura Casas Rey

Jaime Ortiz Gallego

#### Secretario

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo) Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
SECRETARIO	19/03/2018
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Antonio Lizán González

## Concejales que no asisten

María Ángeles Valle Gallego

Existe quórum suficiente para la adopción –en su caso- de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión extraordinaria de Pleno.

### Punto del orden del día número uno. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 19 de octubre y 23 de noviembre de 2017.

Se solicita por parte del señor Ortiz (IU), que se corrija el error material que se ha detectado en la redacción del punto del orden del día número cuatro del acta de 19 de octubre de 2017; en la página 10 figura:

“Los señores Gutiérrez (PSOE) y Morales (IU) se muestran favorables a este asunto que ya se dictaminó en comisión informativa.”

Debe decir:

“Los señores Gutiérrez (PSOE) y Morales (TN) se muestran favorables a este asunto que ya se dictaminó en comisión informativa.”

No se realizan más advertencias, y, las actas se entienden aprobadas por unanimidad de los asistentes a esta sesión.

### Punto del orden del día número dos. Aprobación –si procede- de la Cuenta General que corresponde al ejercicio 2016.

El señor Romero (GP), describe el conjunto de documentos que incorpora la Cuenta General y recuerda que es un trámite legalmente impuesto su aprobación. En su día se discutió

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo) Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
SECRETARIO	19/03/2018
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

ampliamente sobre la liquidación de ese mismo ejercicio, y ahora se añaden documentos como un arqueo y un balance. La aprobación debería realizarse antes del día 1 de octubre, pero entiendo que puede remitirse ahora al Tribunal de Cuentas.

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que en la memoria figura como población de Consuegra la de 10.920 habitantes siendo la correcta 10.328; pide que se corrija: añade que, en su momento, cuando se examinó la liquidación correspondiente a ese mismo ejercicio, 2016, su grupo puso de manifiesto cuestiones tales como el mayor esfuerzo fiscal de la ciudadanía, que pagaba más impuestos y recibía menos servicios a cambio, y la deficiente gestión presupuestaria, reflejada en partidas cuya ejecución era muy escasa, tales como mantenimiento de calles o reposición de redes de agua; por otra parte, en partidas como festejos, se observa un descontrol en el gasto, cuestión esta sobre la que luego insistirá; anuncia la abstención de su grupo.

El señor Morales (TN), dice que este es un trámite impuesto por Ley.

El señor Ortiz (IU), describe que revisando los informes y documentos, le llama la atención el apartado de derechos pendientes, con un volumen muy importante de dudoso cobro, 800.000 €. Esto sin duda es un problema de recaudación, donde el Equipo de Gobierno tiene que asumir su culpa y ahora lo que debe hacer es avisar para que no lo deje atrás el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, como en otros ayuntamientos. A ello hay que sumar unos 1.400.000 euros pendientes de cobro de 2016, es decir, que ya puede “ponerse las pilas” el Equipo de Gobierno.

Además recuerda que, en su día, estuvo en contra de estos presupuestos, donde el gasto social e inversión hacia el bienestar de nuestros vecinos no existía, y que Izquierda Unida realizó propuestas suficientes, y no fueron aceptadas; ahora, en estos momentos, sigue opinando lo mismo, y pide un esfuerzo al Concejal Jesús Romero para trabajar ya en los próximos de manera conjunta, como pareció que se hacía en los primeros que se elaboraron por este Equipo de Gobierno, y así se lo agradeció en cierta manera.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Jesús Romero (GP), dice que pronto se examinará la liquidación que corresponde al año 2017 y el presupuesto para 2018, con lo que, simplemente se remite a lo que dijo con motivo del análisis de la liquidación de ese ejercicio 2016.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **ocho (8)** concejales presentes de los grupos municipales Popular y Todos Nosotros, y la abstención de los **ocho (8)** concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Aprobar la Cuenta General que corresponde al ejercicio 2016.

**Segundo.** Remitir la mencionada Cuenta al Tribunal de Cuentas del Reino de España.

**Punto del orden del día número tres. Adopción de acuerdo –si procede- sobre modificación de las funciones y del complemento de puesto del denominado “auxiliar Servicios Sociales”.**

El señor Tapetado (GP), explica que, el auxiliar V.C ha visto incrementadas sus funciones, desarrollando labores de atención al ciudadano en la oficina creada al respecto y encargándose de tramitar expedientes sancionadores. Hasta el momento se le venía gratificando puntualmente, a razón de 200 € al mes, pero se entiende que es más correcto modificar su complemento de puesto, ya que se prevé que desempeñe estas funciones sin solución de continuidad.

Los señores Gutiérrez (PSOE) y Morales (TN), recuerdan que esta cuestión se trató en comisión paritaria, estando los representantes de los trabajadores conformes con el acuerdo que ahora se pretende adoptar.

El señor Ortiz (IU), señala del mismo modo que esta cuestión se examinó en comisión paritaria, pero echa en falta un informe jurídico y le preocupa que estos acuerdos puedan ser declarados nulos en aplicación de la Ley 2/ 2012 o la Ley Montoro; también recuerda que ya se adoptó un acuerdo similar hace algunos plenos y dice que sería conveniente elaborar una

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

relación de puestos de trabajo completa, abordándose las funciones de cada trabajador. Aclara que lo que pretende es una garantía jurídica para los trabajadores y que en todo caso está a favor de que estos sean remunerados por lo que hacen.

El señor Alcalde dice que 2018 sería un buen año para elaborar una relación de puestos de trabajo.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente acuerdo:

### ANTECEDENTES

El auxiliar administrativo del Centro Social ha visto incrementadas sus funciones desde el mes de abril del año 2017; de un lado, sin dejar las actividades que venía llevando a cabo, desarrolla tareas de atención al ciudadano en la oficina que se ha creado en la planta baja de este Ayuntamiento, y de otro, ante la imposibilidad de crear una plaza de auxiliar por las restricciones impuestas por las sucesivas leyes de Presupuestos del Estado, también es el encargado de tramitar los expedientes sancionadores en diversas materias.

Este incremento de funciones se ha visto recompensado de manera puntual, a través de diversos decretos de Alcaldía; no obstante, ante el incremento de expedientes de naturaleza sancionadora y dado que no se puede proceder a la creación de puesto de trabajo alguno, puesto que se podría vulnerar la normativa antes mencionada, se estima que es más correcto que el aprobar un decreto mensualmente de gratificación, el modificar el complemento del puesto afectado, sin perjuicio de que, en el momento que se pueda crear una plaza se proceda de nuevo a su revisión, si es que se reducen sus funciones.

La cuestión se informó por la comisión paritaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017. Se propone un incremento de 200 € a multiplicar por doce mensualidades; esto es, 2400 € al año o 171,43 € en cada una de las catorce pagas anuales a percibir por el titular de este puesto.

En la actualidad, en el año 2017, las retribuciones de este puesto, son las siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiszcloud.com/abisz/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiszcloud.com/abisz/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Puesto de trabajo: auxiliar administrativo del Centro Social, grupo: C2, salario base: 687,42 €, Complemento personal: 389,02 €, complemento de puesto: 321,05 €.

Tras la adopción del acuerdo, el puesto y sus retribuciones quedarían de la forma siguiente:

Puesto de trabajo: auxiliar administrativo del Centro Social, grupo: C2, salario base: 680,62 €, Complemento personal: 385,16 €, complemento de puesto: 492,48 €

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Establece el artículo 22 de la Ley 7/ 85, entre las competencias del Pleno de la Corporación:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Determinar que las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo auxiliar administrativo de Servicios Sociales, quedarán así:

Puesto de trabajo: auxiliar administrativo del Centro Social, grupo: C2, salario base: 680,62 €, Complemento personal: 385,16 €, complemento de puesto: 492,48 €

**Segundo.** Las funciones propias del puesto “auxiliar administrativo Servicios Sociales”, serán incrementadas con las siguientes:

- Tramitación de todo tipo de expedientes sancionadores.
- Atención al público en la Oficina de Información General de este Ayuntamiento, situado en la planta baja.

**Tercero.** El expediente será objeto de información pública durante quince días, si no se efectúan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

**Cuarto.** Este acuerdo se notificará, al servicio de Intervención, a los representantes de los trabajadores y al interesado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Quinto.** Al incrementarse las funciones que se están desempeñando y modificarse el complemento de puesto, se tramitará la correspondiente modificación sustancial del contrato de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido del Estatuto de Los Trabajadores.

**Punto del orden del día número cuatro. Adopción de acuerdo –si procede- acerca de la regularización del complemento de puesto de varios trabajadores de la Corporación.**

El señor Tapetado (GP) explica que se trata de regularizar el complemento de puesto de dos trabajadores, a los que se les está gratificando mes a mes, por tareas que desempeñan de forma continuada. En ningún caso se incrementarán sus retribuciones.

Los portavoces de los grupos municipales Socialista, Todos Nosotros e Izquierda Unida, se remiten a lo que se acordó en comisión paritaria.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente acuerdo:

### I. Aparejador

**Antecedentes.** Don J. M-B. Á-U, arquitecto técnico de este Ayuntamiento, recibe desde el año 2009 un “complemento de dirección de obras” que, en la actualidad asciende a 437,40 €. Como quiera que se viene percibiendo de forma ininterrumpida y que las funciones a que hacía referencia el decreto 140A de 2009, en el que se le reconocía el complemento aludido, se llevan a cabo regularmente sin solución de continuidad, se entiende más apropiado que esas cantidades queden integradas en el complemento de puesto correspondiente, sin que ello suponga en ningún caso incremento de sus retribuciones totales ni modificación de sus condiciones laborales.

El puesto laboral llamado “aparejador” aparece en la actualidad con las siguientes retribuciones:

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Grupo: A2; nivel: 23, salario base: 974,19 €, complemento personal: 561,19 €, complemento de puesto: 426,65 €, complemento de dirección de obras: 437,40 €.

Tras la entrada en vigor del acuerdo que se pretende adoptar, este puesto de trabajo quedaría así:

Grupo: A2; nivel: 23, salario base: 974,19 €, complemento personal: 561,19 €, complemento de puesto: **864,05 €.**

La comisión paritaria de este Ayuntamiento, examinó esta cuestión en la reunión que se celebró el día 30/11/2017.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Establece el artículo 22 de la Ley 7/ 85, entre las competencias del Pleno de la Corporación:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, se adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Determinar que las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo aparejador, quedarán de la siguiente manera:

Grupo: A2; nivel: 23, salario base: 974,19 €, complemento personal: 561,19 €, complemento de puesto: **864,05 €.**

**Segundo.** Este acuerdo no supone incremento retributivo alguno; solamente se integra el antiguo “complemento de dirección de obras” en el complemento de puesto descrito.

**Tercero.** Las funciones propias del puesto “aparejador”, que estaba desempeñando la persona que ocupa el puesto referido, son las siguientes:

- Emisión de informes para expedientes de actividades y de obras.
- Redacción de memorias valoradas.
- Realización de estudios e informes técnicos de carácter general cuando sea requerido mediante providencia de Alcaldía para ello.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Dirección de obras.
- Cualquiera otras propias del puesto de Arquitecto.

**Cuarto.** Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de febrero de 2018.

**Quinto.** Este acuerdo se notificará, al servicio de Intervención, a los representantes de los trabajadores y al interesado.

### II. Auxiliar de contabilidad

**Antecedentes.** El puesto de auxiliar de contabilidad está reservado a personal laboral y ocupado por doña M.V.A. en la actualidad. Todos los meses se le abona un complemento de 92,78 €, por realizar funciones que desempeña desde hace mucho tiempo, con lo que, se estima más correcto incluir esa cantidad en su complemento de puesto.

El puesto es el siguiente:

“Auxiliar de contabilidad, grupo C2, nivel 18, sueldo base 687,43 €, complemento de puesto 481,78 €, complemento personal 414,26 €, otros 92,78 €.”

Si se adopta el acuerdo proyectado, quedaría así:

“Auxiliar de contabilidad, grupo C2, nivel 18, sueldo base 687,43 €, complemento de puesto 574,56 €, complemento personal 414,26 €.”

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Establece el artículo 22 de la Ley 7/ 85, entre las competencias del Pleno de la Corporación:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, se adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.** Determinar que las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo auxiliar de contabilidad, quedarán así:

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

“Auxiliar de contabilidad, grupo C2, nivel 18, sueldo base 687,43 €, complemento de puesto 574,56 €, complemento personal 414,26 €.”

**Segundo.** Este acuerdo no supone incremento retributivo alguno; solamente se integra el antiguo complemento de 92,78 € en el complemento de puesto

**Tercero.** Las funciones propias del puesto “auxiliar de contabilidad”, que se venían desempeñando hasta el momento, son las siguientes:

- Registro y control de facturas.
- Realización de pagos de facturas nóminas y gastos varios.
- Alta y baja de todo el personal contratado por el Ayuntamiento de Consuegra.
- Preparación y envío de contratos del personal contratado por el Ayuntamiento de Consuegra.
- Preparación de toda la documentación relativa a esos contratos.
- Preparación de certificados de servicios prestados.
- Control de partes de alta y baja por incapacidad temporal y por accidentes.
- Elaboración de nóminas.
- Confección de los listados para imputar las nóminas a los gastos de personal en la contabilidad.
- Otras de su competencia.

**Cuarto.** Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de febrero de 2018.

**Quinto.** Este acuerdo se notificará, al servicio de Intervención, a los representantes de los trabajadores y al interesado.

**Punto del orden del día número cinco. Adopción de acuerdo –si procede- acerca de la modificación de la plantilla del personal laboral que acompaña al presupuesto vigente, que afecta a los puestos ahora denominados “peón servicios y cementerio” y “oficial primera (cementerio)”**

El señor Tapetado (GP), explica que, este acuerdo, está motivado porque dos trabajadores no pueden prestar sus servicios en el cementerio municipal, debido a sus condiciones de salud, reflejada en la documentación que obra en el expediente.

El señor Gutiérrez (PSOE), se muestra a favor de modificar esta plantilla, pues así se convino en su día en comisión paritaria.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Del mismo modo, los señores Morales (TN) y Ortiz (IU), se muestran favorables a la adopción de este acuerdo.

El señor Tapetado (GP), añade que, cuando se apruebe el presupuesto se determinarán las plazas de la plantilla que deberán ser cubiertas mediante una Oferta de Empleo Público.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente acuerdo:

### I. Peón de servicios y cementerio

Don J.A.G.P ocupa en la actualidad un puesto de “peón de servicios y cementerio”, pero a raíz de la documentación que presentó, en la que se describe su estado de salud, no puede desempeñar sus funciones en la mencionada dependencia.

Por todo lo anterior, y con el informe de la comisión paritaria –sesión de 30 de noviembre de 2017- se propone que su complemento de puesto sea el de 322,93 € mensuales, propio de un peón de servicios que no desarrolla sus funciones en el cementerio.

En la actualidad, las retribuciones del puesto son las siguientes:

Grupo AP, nivel 13, salario base 687,42 €, complemento personal 293,93 €, complemento de puesto 359,31 €.

En el caso de que se apruebe esta propuesta, las retribuciones, quedarían así:

Grupo AP, nivel 13, salario base 687,42 €, complemento personal 293,93 €, complemento de puesto 322,93 €.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Establece el artículo 22 de la Ley 7/ 85, entre las competencias del Pleno de la Corporación:

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, se adopta el siguiente

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## ACUERDO

**Primero.** Se resuelve que, a fin de dar cumplimiento al artículo 15 del convenio colectivo y del personal laboral vigente, y de conformidad a lo dictaminado por la comisión paritaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2017, el puesto encuadrado en el área “cementerio” y denominado “peón de servicios y cementerio”, pase a encuadrarse en el área “servicios” y se denomine “peón de servicios”.

**Segundo.** Determinar que el complemento correspondiente al puesto ahora llamado “peón de servicios”, ocupado en la actualidad por don J.A.G.P sea el de 322,93 €, al no ejecutar tareas en el cementerio.

**Tercero.** Las retribuciones del puesto mencionado, en consecuencia, quedan así:

Grupo AP, nivel 13, salario base 687,42 €, complemento personal 293,93 €, complemento de puesto 322,93 €.

**Cuarto.** El expediente será objeto de información pública durante quince días, si no se efectúan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

**Quinto.** Este acuerdo se notificará al interesado, a los representantes de los trabajadores y al servicio de Intervención.

## II. Oficial primera de cementerio

### Antecedentes

Se ha recibido un informe de la mutua Previcaman en el que se pone de manifiesto que el trabajador del Ayuntamiento de Consuegra, don J. J. D Á. G. no es apto para desempeñar su puesto de trabajo actual como oficial de cementerio.

Este puesto, encuadrado en el área de esa dependencia, presenta las siguientes características:

“Oficial primera (cementerio), grupo C”, nivel 18, salario base 687,43 €, complemento personal 414,26 €, complemento de puesto 394,23 €, otros 68,74 €.”

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Si se adopta el acuerdo propuesto quedaría dentro del área “servicios” de la siguiente manera:

“Oficial primera, grupo C”, nivel 18, salario base 687,43 €, complemento personal 414,26 €, complemento de puesto 359,31 €”

## Fundamentos jurídicos

Establece el artículo 15 del convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Consuegra:

### Artículo 15.- Cambio de puesto por causas sobrevenidas.

1.- Los trabajadores podrán solicitar el traslado de puesto de trabajo por causas sobrevenidas que impidan el normal desarrollo de su actividad. A estos efectos, se entenderá por causas sobrevenidas las siguientes:

- a. Pérdida de las condiciones físicas que, no dando lugar a la incapacidad permanente total, imposibiliten la prestación de la actividad propia del puesto de trabajo que venía desempeñando.
- b. Aquellas otras causas excepcionales que así sean acordadas por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión Paritaria.

2.- Estos traslados, serán resueltos por el Ayuntamiento previo informe de la Comisión Paritaria.

*La comisión paritaria de este Ayuntamiento se reunió el día 30 de noviembre de 2017.*

*Establece el artículo 22 de la Ley 7/ 85, entre las competencias del Pleno de la Corporación:*

“La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”

*En la actualidad no existen plazas de oficial primera vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.*

*En atención a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos, se adopta el siguiente:*

## ACUERDO

**Primero.** Se resuelve que, a fin de dar cumplimiento al artículo 15 del convenio colectivo y del personal laboral vigente, y de conformidad a lo dictaminado por la comisión paritaria celebrada por este Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2017 el puesto encuadrado en el

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

área “cementerio” y denominado “oficial primera (cementerio)” pase a encuadrarse en el área “servicios” y se denomine “oficial primera”.

**Segundo.** Determinar que el complemento correspondiente al puesto ahora llamado “peón de servicios”, ocupado en la actualidad por don J.J.DÁ.G será el de 359,31 €, propio de un oficial de servicios, al no ejecutar tareas en el cementerio.

**Tercero.** Las retribuciones del puesto mencionado, en consecuencia, quedan así:

“Oficial primera, grupo C”, nivel 18, salario base 687,43 €, complemento personal 414,26 €, complemento de puesto 359,31 €”

**Cuarto.** El expediente será objeto de información pública durante quince días, si no se efectúan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

**Quinto.** Esta resolución se notificará al interesado, los representantes de personal y al servicio de Intervención.

**Punto del orden del día número seis. Aprobación inicial –si procede- de la ordenanza fiscal número 42, reguladora del precio público por utilización del servicio de comedor escolar.**

La señora Cuerva (GP), explica el contenido de este punto del orden del día; comenta que existen usuarios bonificados y no bonificados, que existe un convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que permite la prestación del servicio, para lo que se ha acondicionado un espacio en el Centro de Día, y que se atiende a la normativa sectorial, y muy especialmente al decreto 138/ 2012 de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El señor Gutiérrez (PSOE), describe como esta ordenanza está relacionada con el convenio que se firma entre la administración municipal y la regional en el marco de la normativa autonómica que regula la prestación de este servicio.

El señor Morales (TN), se muestra a favor y el señor Ortiz (IU), dice que, como ha dicho la concejala, es un modelo tipo de la Consejería, y por su parte se puede llevar a cabo este trámite necesario.

El señor Alcalde explica que lo que se trae a este Pleno es la ordenanza, y que es necesario aclarar que los padres no pagan al Ayuntamiento; en caso de que los alumnos tengan beca, el coste devengado lo sufraga la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha; en otro

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

caso, se abonará la cuantía correspondiente a la concesionaria. Es necesario adoptar el acuerdo correspondiente, pues el servicio está en marcha sin que se haya aprobado esta ordenanza.

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal número 42, reguladora del precio público por prestación del servicio de comedor escolar.

**Segundo.** Se procederá a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/ 2004; durante ese plazo, los interesados a que se refiere el Texto Refundido aludido en su artículo 18, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

**Tercero.** Si en el plazo mencionado no se realiza reclamación alguna, la modificación se entenderá definitiva sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

### ANEXO

#### Texto de la ordenanza

### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 42, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.**

#### **Artículo 1º.- Fundamento legal.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 y 41 del Real Decreto legislativo 2/ 2004, se procede a la aprobación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio de comedor escolar.

#### **Artículo 2. Obligados al pago**

Estarán obligados al pago de las cantidades correspondientes las personas que soliciten la prestación del servicio de comedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 1 b) del Real Decreto legislativo 2/ 2004.

#### **Artículo 3. Cuantía**

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El importe –por día de prestación del servicio- será de 4,65 €. Este importe será exigible únicamente a los alumnos que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de Castilla La Mancha, tengan la consideración de no bonificados

### **Artículo 4. Normas de gestión**

4.1 Las padres o los representantes legales de los niños que estén interesados en recibir este servicio, deberán solicitarlo por escrito ante el Ayuntamiento de Consuegra. En el escrito deberán identificar el obligado al pago, determinarán quién es el usuario o usuarios y aportarán un número de cuenta, a fin de proceder a la domiciliación de los recibos correspondientes.

4.2 La obligación de pagar el precio público se exigirá por el Ayuntamiento con carácter previo a la prestación del servicio.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las cantidades satisfechas, cuando el servicio de comedor escolar deje de prestarse por causas no imputables a los obligados al pago, que deberán ser alegadas por escrito ante el Ayuntamiento de Consuegra e informadas por el responsable del servicio. Las faltas de asistencia de los usuarios no darán lugar a devolución alguna.

4.4 De oficio, mediante resolución de alcaldía, se dará de baja en el servicio a los obligados que no satisfagan el importe de la tasa durante dos meses consecutivos

4.5 También causarán baja en el servicio los obligados que así lo soliciten, debiendo hacerlo antes del día 25 del mes anterior a aquél en que la baja deba surtir efecto.

4.6 El pago de las cantidades que correspondan se realizará mediante recibo domiciliado que se girará por anticipado la primera semana del mes correspondiente.

4.7 Los servicios no habituales se abonarán directamente en el comedor al monitor, que, deberá elevar el correspondiente informe a la Alcaldía acompañado del justificante del ingreso de las cantidades así recaudadas en una cuenta corriente de titularidad municipal

4.7 Lo dispuesto en este artículo, se entiende sin perjuicio de la potestad que tiene el Ayuntamiento de Consuegra de aprobar un reglamento que regule el funcionamiento del comedor.

### **Artículo 5.**

Las deudas derivadas por la prestación de este servicio se exigirán mediante el procedimiento de apremio

### **Disposición final única**

La presente ordenanza, fue aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 4 de enero de 2018 y entrará en vigor desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

## Punto del orden del día número siete. Aprobación –si procede- de la moción conjunta de los cuatro grupos municipales sobre construcción de un nuevo Centro de Salud.

La señora Cuerva (GP) da lectura a la moción que ahora se reproduce:

**“MOCION CONJUNTA EN DEFENSA DE LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD**

D. JESUS ROMERO MIGUEL, D. CARLOS GUTIERREZ DELGADO, D. RODRIGO MORALES LOPEZ Y D. JAIME ORTIZ GALLEGO, Portavoces de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Todos Nosotros e Izquierda Unida respectivamente, en el Ayuntamiento de Consuegra, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

### **MOCIÓN**

Como es de público y notorio conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Consuegra, la situación del inmueble e instalaciones que albergan el actual centro de salud de Consuegra han llegado al final de su vida útil desde hace ya un largo y prolongado periodo de tiempo. Fue en la década de los años 80 cuando el actual edificio fue rehabilitado y cedido al actual SESCOAM, prestándose desde entonces el servicio sanitario a los vecinos y vecinas del área de referencia.

Desde entonces hasta ahora, las instalaciones no han sido renovadas presentando una serie de deficiencias que las hacen impropias e inadecuadas para el fin reseñado, generándose un agravio comparativo con el resto de los centros de salud de Castilla la Mancha, y por ende con los usuarios de Consuegra, Urda y Turleque.

Muchos han sido los intentos tendentes a resolver este problema, instando la construcción de un nuevo edificio o la rehabilitación del actual, mas por una u otra razón, el tan deseado nuevo centro de salud no ha visto la luz de forma absolutamente incomprensible e inexplicable.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Ha llegado la hora de reivindicar de forma contundente y conjunta de las autoridades autonómicas competentes una solución satisfactoria y justa a este histórico problema que afecta una cuestión tan básica como la salud de nuestros vecinos y vecinas y en gran medida también, a los de Urda y Turleque.

De acuerdo con lo anterior, y haciendo explícito un pacto conjunto de todos los grupos políticos del Ayuntamiento por la Sanidad, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Consuegra solicita a la JCCM la prestación del servicio sanitario en Consuegra y su área de influencia en condiciones de equidad y dignidad propias del siglo XXI, adecuando las instalaciones, el inmueble donde estas se ubiquen y el personal sanitario, a las necesidades demandadas que no son ni mucho menos las que existían hace 40 años, con independencia del lugar donde estas se presten, que habrá de ser consensuado entre el titular de la competencia y el Ayto. de Consuegra.

2.- Como consecuencia lógica de la petición anterior, solicitamos de la JCCM, haga explícito un calendario de actuaciones, donde se constate el compromiso cronológicamente hablando, de la evolución de las soluciones en la prestación sanitaria debida a Consuegra y su área de influencia.

3.- Se remita el citado acuerdo a los Ayuntamientos de Turleque y Urda a los efectos de dar traslado y, en su caso, acordar en sus respectivos consistorios, sumarse y hacer propias las reivindicaciones contenidas en la presente moción.

En Consuegra a 26 de Diciembre de 2017.-“

El señor Gutiérrez (PSOE) se manifiesta en los siguientes términos):

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*“Esta moción es el reflejo de la unión que debe existir entre los distintos partidos de Consuegra en un tema tan trascendente para nuestros vecinos y vecinas como es su salud. Unión que debería haber existido siempre, pues se trata de un interés común.*

*Aunque sea en una acción simbólica, como es esta moción, nuestro partido seguirá encabezando cualquier esfuerzo en aras de mejorar la calidad de vida de los y las consaburenses, desde la oposición o desde el gobierno. Somos responsables con nuestros compromisos, ahora y antes, sin dudas. Tanto es así, y tanta importancia damos a este tipo de cuestiones, que fuimos los primeros en poner sobre la mesa una propuesta de moción conjunta para su estudio por parte del resto de partidos.*

*Todos y todas debemos exigir unos espacios y servicios sanitarios de calidad, y no han de existir fisuras en esta demanda, pues es lo que se espera de nosotras y nosotros como representantes de nuestro pueblo.*

*Para nuestro grupo este es un tema capital. En este sentido hemos actuado para concretar un compromiso por parte de la Junta de Comunidades. Los símbolos están bien, pero son más determinantes las acciones, por lo que al día de hoy estamos muy satisfechos de haber conseguido, tras varias reuniones, que la JCCM incluya en sus presupuestos del 2018 una partida para el estudio del proyecto de un nuevo centro de salud en Consuegra.*

*Ahora todos los grupos, no solamente el nuestro, tendremos que estar muy pendientes y exigir información detallada sobre la hoja de ruta que se va a seguir en lo relativo a la construcción del nuevo centro de salud. Los primeros pasos ya se han dado, por lo que esperamos que pronto esta relevante cuestión deje de ser un problema para nuestros vecinos y vecinas.”*

*El señor Morales (TN), por su parte, se expresa de la siguiente forma:*

*“ Antes de nada quisiera hablarles de unas cifras, que indagando en la web de Sanidad de la Junta he obtenido:*

*Según la web de sanidad de Castilla La Mancha existen **1.778 centros sanitarios** repartidos provincialmente:*

<i>Albacete</i>	<i>224</i>
<i>Ciudad Real</i>	<i>205</i>
<i>Cuenca</i>	<i>326</i>
<i>Guadalajara</i>	<i>485</i>

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02. absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Toledo 300

Pero no suman 1.778, suman 1.540 **por provincias (primera contradicción).**

**Desglosadas por tipo de centro y no por provincias aparecen:**

	<u>Buscador</u>	<u>En expositivo</u>
<b>Centros de Salud</b>	<b>163</b>	<b>204</b>
<b>De Especialidades</b>	<b>14</b>	<b>11</b>
<b>Consultorios locales</b>	<b>1.143</b>	<b>1.115</b>
<b>Puntos de atención continuada</b>	<b>188</b>	
<b>Hospitales</b>	<b>21</b>	<b>18</b>

También existen servicios de apoyo a enfermedades raras (1) de vacunación (7) y servicios provinciales de inspección y coordinación (5)

Suman 1.542 centros (otra cifra diferente) a los 1.540 que sumaban anteriormente. **(segunda contradicción)**

**Desglosadas por el expositivo:**

**(Tercera contradicción, en el expositivo)**

A la vez, **en esa misma página oficial de la Junta**, observamos en unas de sus pestañas - **QUIENES SOMOS:**

Llama la atención lo que en su expositivo aparece:

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

Una extensa red asistencial integrada por **18 hospitales, 11 centros de especialidades, diagnóstico y tratamiento, 204 centros de salud y 1.115 consultorios locales** donde se desarrollan actividades relacionadas con la atención sanitaria, investigación, curación y rehabilitación, así como la prevención de la enfermedad y promoción de la salud. En **asistencia a emergencias y transporte sanitario urgente el SESCAM cuenta con 25 UVIs-móviles y 4 helicópteros medicalizados, así como 131 ambulancias de urgencias y soporte vital básico.**

Terminada esta exposición sobre datos estadísticos continuaré con lo que nos ocupa, la defensa de un buen centro de salud para Consuegra y el requerimiento que desde este Pleno, todos los grupos políticos hacemos a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, competente en esta materia para la consecución y logro de un **“servicio sanitario en Consuegra y su área de influencia, en condiciones de equidad y dignidad propias del siglo XXI”.**

Entre otros, ¿por qué son importantes para los ciudadanos los servicios hospitalarios y el cuidado de la salud?

Tener disponible un **buen servicio de salud** cuando enfermamos, acceder a medicamentos, tratamiento médico o ser atendidos de urgencia, **son pilares básicos de nuestro sistema de salud** aunque muy a menudo en las zonas rurales o despobladas no siempre ocurre en igualdad de condiciones. Además, los centros sanitarios son claves para disminuir la despoblación e impulsar el desarrollo rural.

Carecer de esa **seguridad** que proporciona tener una atención sanitaria inmediata, es uno de los factores con más peso en la despoblación y la falta de oportunidades. Nosotros queremos atención sanitaria de calidad y servicios acordes al siglo XXI.

Qué **consideramos esencial para Consuegra:**

- Proporcionar las mismas condiciones de servicio para todos, bien seamos de ciudad o pueblo, de zona más urbana o más rural.
- Mejorar el acceso a los servicios integrales que conforman el sistema sanitario público en condiciones de equidad y calidad. (dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones)
- Reducir el tiempo de espera de los servicios sanitarios.

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo) Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

- Evitar, o al menos acortar las distancias desde nuestro municipio hasta otro centro de salud o de especialidades, si es que aquí en Consuegra no se pudiera ofrecer.

Es obvio que tenemos limitaciones en lo económico y que no podemos tener de todo en Consuegra pero necesitamos un buen centro de salud, con unas infraestructuras básicas (el nuestro ni siquiera es accesible en el año 2018), unas instalaciones más modernas y confortables, tanto para usuarios como para profesionales, con más especialidades, con más personal facultativo, mejores servicios asistenciales y dotación en equipamiento con el objetivo de ofrecer un servicio sanitario de mayor calidad y con unas excelentes condiciones de servicio de ahí que desde nuestro grupo apoyemos esta moción conjunta con todos los grupos aquí presentes, en aras a solicitar al Gobierno de Castilla La Mancha, competente en esta materia, la prestación del servicio sanitario en Consuegra y su área en condiciones de equidad y dignidad propias del siglo XXI.

Por tanto, votaremos a favor de elevar este acuerdo plenario a la Junta de Comunidades, en el ánimo de que a la mayor brevedad atenderá nuestra solicitud. "

El señor Ortiz (IU), portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, interviene para señalar lo siguiente:

"Sobre este tema creo que las acciones que nuestro grupo llevó a cabo en el Centro de Salud meses atrás con el lema "Gobierne quien gobierne la Sanidad se defiende", en redes sociales y en diferentes plenos y comisiones, reivindicando mejoras y recursos humanos, recursos materiales y por supuesto poseer una SANIDAD de CALIDAD. Parece que va teniendo su fruto como en este caso, para que se luche por ello en conjunto y se escuche al pueblo de Consuegra. Sabemos que el edificio está en mal estado y con pésimos accesos, los cuales no cumplen con la Ley de Accesibilidad. Pero dejar claro, que ahora mismo lo más necesario en nuestro Centro es el personal, por ello pedí que en esta moción también se incluyera, ya que en otras localidades una vez realizado un nuevo edificio o rehabilitado, esto se ha olvidado. Espero que aquí no suceda y el pueblo posea los recursos necesarios para atender a nuestros vecinos. Al igual pienso que la moción debería haber sido más extensa, explicando los problemas existentes, criticando y pidiendo con más dureza lo que se necesita puesto que es un servicio de primera necesidad."

El señor Alcalde agradece a todos los grupos políticos su voto favorable para esta moción, pues se trata de pedir un nuevo centro de salud y lograr una asistencia sanitaria digna para Consuegra, adecuada al siglo XXI. Recuerda que las obras del edificio actual se llevaron a

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
SECRETARIO	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*cabo entre los años 1982 y 1988, ejecutando una primera y una segunda fase, y que en ese año 1988 se cedió el inmueble al antiguo INSALUD para destinarlo a centro sanitario.*

*Continúa el señor Alcalde describiendo como ha recibido de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en concreto de la Consejería de Sanidad, un oficio en el que se afirma que este centro está autorizado e inscrito en el registro correspondiente; el 27 de marzo de 2017 se le renovó la licencia; sin embargo él cree necesario un nuevo centro con condiciones de accesibilidad y de dignidad y con medios suficientes como para atender a los vecinos de Consuegra, Urda y Turleque.*

*Concluye el Alcalde que se pretende un compromiso firme y un cronograma que vincule a las autoridades presentes y futuras de la administración regional y de los Ayuntamientos afectados.*

*El señor Gutiérrez (PSOE), interviene otra vez, para decir que ellos son positivos tras las conversaciones que se han mantenido y que, la Junta de Comunidades tiene que atender muchas necesidades, pero entiende que existe una necesidad real y que esta demanda no es descabellada. En ciertos temas no existen fisuras ni tampoco debieron existir en el pasado.*

*El señor Morales (TN), recalca la importancia de la demanda y de la unidad de los cuatro grupos municipales y recuerda que se trata de una reivindicación antigua y que ya se adquirieron terrenos para la ejecución de un nuevo centro de salud. Espera un compromiso firme y unas instalaciones propias del siglo XXI.*

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **dieciséis (16)** miembros de la Corporación presentes, que pertenecen a los cuatro grupos políticos municipales, se adopta el siguiente:*

### ACUERDO

***Primero.** Aprobar la “moción conjunta en defensa de la construcción de un nuevo centro de salud”.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

**Segundo.** El Ayuntamiento de Consuegra solicita a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la prestación del servicio sanitario en Consuegra y su área de influencia en condiciones de equidad y dignidad propias del siglo XXI, adecuando las instalaciones, el inmueble donde estas se ubiquen y el personal sanitario, a las necesidades demandadas que no son ni mucho menos las que existían hace cuarenta años, con independencia del lugar donde estas se presten, que habrá de ser consensuado entre el titular de la competencia y el más que mencionado Ayuntamiento de Consuegra.

**Tercero.** Como consecuencia lógica de la petición anterior, solicitamos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, haga explícito un calendario de actuaciones, donde se constate el compromiso cronológicamente hablando, de la evolución de las soluciones en la prestación sanitaria debida a Consuegra y su área de influencia.

**Cuarto.** Se remita el citado acuerdo a los Ayuntamientos de Turleque y Urda a los efectos de dar traslado y, en su caso, acordar en sus respectivos consistorios, sumarse y hacer propias las reivindicaciones contenidas en la presente moción.

**Punto del orden del día número ocho. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 5/ 2017.**

Por parte del señor Romero (GP), se da cuenta de esta modificación presupuestaria, que adopta la forma de generación de créditos y que arroja un importe de 106.000 €. El detalle es el siguiente:

**Altas en Concepto de Ingresos/Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990**

Clasificación	Descripción	Euros
76101	Diputación provincial. Ayuda inversiones	106.000,00 €
<b>Total ingresos</b>		<b>106.000,00</b>

**Altas en Aplicaciones de Gasto**

Clasificación	Descripción	Euros
---------------	-------------	-------

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

1532 60902	Repavimentación calles 2017	106.000,00
<b>Total gastos</b>		<b>106.000,00</b>

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que ha visto la modificación 7 de 2017 pero que no ha visto la 6, imaginando que se dará cuenta de ella en comisión y en la próxima sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de esta modificación presupuestaria.

**Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de la información sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre, remitida a la Administración del Estado.**

El señor Romero (GP), ofrece alguno de los datos que se han remitido a la Administración del Estado:

- Capacidad de financiación: 51.865,41 €.
- Deuda viva al final del periodo: 2.857.367 €.
- Previsiones ingresos final ejercicio: 7.476.316,40 €.
- Derechos reconocidos netos 3.128.365,59 €.
- Recaudación líquida ejercicio corriente 3.102.592,05 €.
- Recaudación líquida ejercicios cerrados 853.512,85 €.
- Estimación créditos definitivos, 6.470.230 €.
- Obligaciones reconocidas netas: 3.042.686,96 €.
- Pagos liquidados ejercicio corriente: 2.987.102,79 €.
- Pagos liquidados ejercicios cerrados: 173.546,62 €.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado, estando toda la información en Intervención a disposición de cualquier miembro que desee consultarla.

**Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de la información sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre, remitida a la Administración del Estado.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Romero (GP), da cuenta de algunas de las magnitudes que recoge esa información

- Capacidad de financiación: 101.865,59 €.
- Deuda viva al final del período: 2.489.286,08 €.
- Previsiones ingresos final ejercicio: 8.985.432,65 €.
- Derechos reconocidos netos: 5.047.937,52 €.
- Recaudación líquida ejercicio corriente 4.992.474,24 €.
- Recaudación líquida ejercicios cerrados 991.862,09 €.
- Estimación créditos definitivos, 8.985.432,65 €.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.492.697,32 €.
- Pagos líquidos ejercicio corriente: 4.933.709,04 €.
- Pagos líquidos ejercicios cerrados: 222.046,09 €.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**Punto del orden del día número once. Dar cuenta sobre la información remitida a la Administración del Estado en materia de morosidad. (Periodo Medio de pago a Proveedores).**

El señor Romero (GP), da cuenta de los datos que se han remitido al Ministerio de Hacienda:

P.M.P: 32,03 días.

Pagos realizados dentro del periodo legal: 703.

Pagos realizados fuera del periodo legal: 175.

**Punto del orden del día número doce. Dar cuenta de la información remitida a la Administración del Estado en materia de operaciones de riesgo.**

Se da cuenta por el señor Romero (GP), de las diversas operaciones de riesgo contratadas en vigor.

**Punto del orden del día número trece. Dar cuenta de los decretos del 1177 al 1568 de 2017.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

En el presente Pleno se da cuenta de los siguientes decretos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
RESAL2017/1174	DECRETO GASTOS EXPTE 1152	10/10/2017
RESAL2017/1175	Decreto COMPENSACION ADRIEL	10/10/2017
RESAL2017/1176	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 101017	10/10/2017
RESAL2017/1177	ACD DECR APROBACION VADO RICAS 1	13/10/2017
RESAL2017/1178	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA LEPANTO 46C	13/10/2017
RESAL2017/1179	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D J ORTEGA Y GASSET 6 Y PERROS 3	13/10/2017
RESAL2017/1180	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CIPRES 20	13/10/2017
RESAL2017/1181	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA ARCO 4 BAJO LOCAL	13/10/2017
RESAL2017/1182	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 131017	13/10/2017
RESAL2017/1183	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D PEDRO 38	13/10/2017
RESAL2017/1184	DECRETO CONEXION DE AGUA	16/10/2017
RESAL2017/1185	DECRETO CONEXION DE AGUA	16/10/2017
RESAL2017/1186	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	16/10/2017
RESAL2017/1187	DECRETO AUTORIZACION INSTALACION POSTES PROVISIONALES	16/10/2017
RESAL2017/1188	Decrt contratación ZRD 02 04102017	16/10/2017
RESAL2017/1189	Decrt list def monitores pádel 2	16/10/2017
RESAL2017/1190	Decreto	16/10/2017
RESAL2017/1191	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	16/10/2017
RESAL2017/1192	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	16/10/2017
RESAL2017/1193	Decrt contrataciones Aux SAD 09102017	16/10/2017
RESAL2017/1194	DECRETO CONEXION ALCANTARILLADO	16/10/2017
RESAL2017/1195	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	16/10/2017
RESAL2017/1196	Decrt contratación Monitores Depor 02102017	16/10/2017
RESAL2017/1197	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	16/10/2017
RESAL2017/1198	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	16/10/2017
RESAL2017/1199	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	16/10/2017
RESAL2017/1200	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	16/10/2017
RESAL2017/1201	Decreto actividades teatro 726 727 842 y 889	16/10/2017
RESAL2017/1202	Resolución de otorgamiento de licencia de obra mayor	16/10/2017
RESAL2017/1203	DECRETO LICENCIA DE OBRA MAYOR	16/10/2017
RESAL2017/1204	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	16/10/2017
RESAL2017/1205	Decrt contratación profesores E Música 2017 2018	16/10/2017
RESAL2017/1206	ACD DECR APROBACION PADRONES TASAS Y PRECIOS PUBLICOS 2017	16/10/2017
RESAL2017/1207	Decrt listado def admin excluid profe violochelo	16/10/2017
RESAL2017/1208	Decreto	16/10/2017
RESAL2017/1209	DECRETO convocatoria pleno extraordinario de fecha 19102017	16/10/2017
RESAL2017/1210	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 161017	16/10/2017
RESAL2017/1211	RESOLUCION BAJA LICENCIA ACTIVIDAD	17/10/2017
RESAL2017/1212	Decreto	18/10/2017
RESAL2017/1213	Decrt contratación Aux SAD 18102017	18/10/2017
RESAL2017/1214	DECRETO DE ALCALDIA ACCESO A EXPEDIENTE	18/10/2017
RESAL2017/1215	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	18/10/2017

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	19/03/2018

ALCALDE

11/04/2018

SECRETARIO

SECRETARIO

19/03/2018

ANTONIO LIZAN GONZALEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1216	DECRETO CONEXION DE AGUA	18/10/2017
RESAL2017/1217	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	18/10/2017
RESAL2017/1218	DECRETO DE ORDENACIÓN DE PAGOS	18/10/2017
RESAL2017/1219	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS CALERAS 16	19/10/2017
RESAL2017/1220	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS ASPAS 7	19/10/2017
RESAL2017/1221	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS ONCE SEPTBRE 41	19/10/2017
RESAL2017/1222	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D JIMENA 31	19/10/2017
RESAL2017/1223	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 181017	19/10/2017
RESAL2017/1224	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CVAS CASTILLO 9	19/10/2017
RESAL2017/1225	DEVOLUCION TASA SAD INES LOPEZ	19/10/2017
RESAL2017/1226	Resolución devolución tasa sad Gregorio Sevillano	19/10/2017
RESAL2017/1227	DECRETO APROBACION GASTOS 17 OCTUBRE	20/10/2017
RESAL2017/1228	Decrt contratación ZRD 28082017	20/10/2017
RESAL2017/1229	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1230	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1231	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1232	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1233	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1234	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1235	Decreto	20/10/2017
RESAL2017/1236	Decrt contratación Agente Notificador 02102017	20/10/2017
RESAL2017/1237	Decrt contratación Cuidadores VTyCO 02102017	20/10/2017
RESAL2017/1238	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	20/10/2017
RESAL2017/1239	DECRETO LIMPIEZA DE MERCADOS Y HORAS EXT	20/10/2017
RESAL2017/1240	DECRETO LICENCIA DE ACTIVIDAD CARACOLES JESUS Y JOSE CB	20/10/2017
RESAL2017/1241	Decreto	23/10/2017
RESAL2017/1242	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	23/10/2017
RESAL2017/1243	Decrt contratación Monitor pádel 2017 2	23/10/2017
RESAL2017/1244	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD	23/10/2017
RESAL2017/1245	DECRETO CAMBIO TITULARIDAD	23/10/2017
RESAL2017/1246	Decreto	23/10/2017
RESAL2017/1247	Decreto	23/10/2017
RESAL2017/1248	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	23/10/2017
RESAL2017/1249	Decrt contratación Monitores Ocio 21102017	23/10/2017
RESAL2017/1250	ACD DECR AUTORIZ VADO O CALATRAVA 39	23/10/2017
RESAL2017/1251	Decreto ANULACIÓN LIQUIDACIONES PLUSVALIAS	23/10/2017
RESAL2017/1252	ACD DECR AUTORIZ VADO CJON CID 5 PPAL F FORTUNATO 24	23/10/2017
RESAL2017/1253	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA EL LAGAR 2	23/10/2017
RESAL2017/1254	ACD DECR C TITULAR TASA RODAJE REMOLQUE PLACA 683 E9877BFB	23/10/2017
RESAL2017/1255	ACD DECR C TITULAR TASA RODAJE REMOLQUE PLACA 539 TO15392VE	23/10/2017
RESAL2017/1256	ACD DECR BAJA TASA BASURA TOLEDO 20	23/10/2017
RESAL2017/1257	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA DOS CODOS 28A	23/10/2017
RESAL2017/1258	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC VARIAS 201017	23/10/2017
RESAL2017/1259	Resolución Alcaldía TASA ESCUELA MUSICA OCTUBRE	23/10/2017
RESAL2017/1260	ACD DECR APROBACION LIQUID TASAS 231017	23/10/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1261	DECRETO DE ALCALDÍA	25/10/2017
RESAL2017/1262	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1263	Decreto	25/10/2017
RESAL2017/1264	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1265	DECRETO CONEXION DE AGUA	25/10/2017
RESAL2017/1266	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1267	DECRETO LICENCIA DE SEGREGACIÓN	25/10/2017
RESAL2017/1268	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1269	DECRETO LICENCIA DE SEGREGACIÓN	25/10/2017
RESAL2017/1270	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1271	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1272	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1273	Decret contratación Aux SAD 23 y 26 de octubre de 2017	25/10/2017
RESAL2017/1274	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1275	DECRETO LICENCIA DE SEGREGACION	25/10/2017
RESAL2017/1276	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1277	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	25/10/2017
RESAL2017/1278	DECRETO APROBACION FACTURA CORREOS	25/10/2017
RESAL2017/1279	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS CALERAS 21	25/10/2017
RESAL2017/1280	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS VIRGEN CASTILLO 15	25/10/2017
RESAL2017/1281	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D PEDRO 48	25/10/2017
RESAL2017/1282	Liquidac Tasas Miki - Sept 2017	25/10/2017
RESAL2017/1283	ACD DECR APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS 251017	25/10/2017
RESAL2017/1284	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	27/10/2017
RESAL2017/1285	DECRETO DE ALCALDÍA	27/10/2017
RESAL2017/1286	Decreto resolución	27/10/2017
RESAL2017/1287	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	27/10/2017
RESAL2017/1288	DECRETO ALCALDIA_CONEXION AGUA	27/10/2017
RESAL2017/1289	Decreto Resolución	27/10/2017
RESAL2017/1290	Decreto Resolución	27/10/2017
RESAL2017/1291	Decreto Incoación	27/10/2017
RESAL2017/1292	DECRETO DE ALCALDÍA	27/10/2017
RESAL2017/1293	Decreto	01/11/2017
RESAL2017/1294	Decret contratación Aux Actos Culturales 27102017	01/11/2017
RESAL2017/1295	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017
RESAL2017/1296	Decret contrat Aux Turismo Rosa del Azafrán 2017	01/11/2017
RESAL2017/1297	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017
RESAL2017/1298	DECRETO LICENCIA DE SEGREGACION	01/11/2017
RESAL2017/1299	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017
RESAL2017/1300	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017
RESAL2017/1301	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017
RESAL2017/1302	DECRETO DESISTIMIENTO	01/11/2017
RESAL2017/1303	RESOLUCION SEGREACION FINCA URBANA	01/11/2017
RESAL2017/1304	DECRETO APROBACION FACTURAS IBERDROLA	01/11/2017
RESAL2017/1305	DECRETO DE ALCALDIA	01/11/2017
RESAL2017/1306	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	01/11/2017
RESAL2017/1307	Decreto	01/11/2017
RESAL2017/1308	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	01/11/2017
RESAL2017/1309	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	01/11/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1310	ACD DECR BAJA TASAS PROP INMOBILIARIA CUESTA 19	02/11/2017
RESAL2017/1311	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA DR MARAÑON 10	02/11/2017
RESAL2017/1312	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D M FIGUEROA 28 BAJ	02/11/2017
RESAL2017/1313	ACD DECR BAJA 1 PORTADA CJON LUNA 4	02/11/2017
RESAL2017/1314	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA ROSA 22	02/11/2017
RESAL2017/1315	Decreto inico proc	02/11/2017
RESAL2017/1316	ACD DECR EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA	02/11/2017
RESAL2017/1317	DECRETO DE ALCALDIA	03/11/2017
RESAL2017/1318	DECRETO CADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MAYOR	03/11/2017
RESAL2017/1319	DECRETO DE ALCALDÍA_ CONCESIÓN ACTIVIDADES VITELA	03/11/2017
RESAL2017/1320	DECRETO APROBACION NOMINAS SEPTIEMBRE	03/11/2017
RESAL2017/1321	DECRETO GRATIFICACION POLICIA REPARO 65	03/11/2017
RESAL2017/1322	Decreto Alcaldía Anulación Liquidación	03/11/2017
RESAL2017/1323	DECRETO LIMPIEZA DE MERCADO Y HORAS CEMENTERIO	03/11/2017
RESAL2017/1324	DECRETO CADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MAYOR	03/11/2017
RESAL2017/1325	Decreto Resolución	03/11/2017
RESAL2017/1326	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	03/11/2017
RESAL2017/1327	Decreto Resolución	03/11/2017
RESAL2017/1328	Decreto Resolución	03/11/2017
RESAL2017/1329	DECRETO DE ALCALDIA AZUQUECA 50	07/11/2017
RESAL2017/1330	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1331	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1332	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1333	DECRETO DE ALCALDIA AZUQUECA 42	07/11/2017
RESAL2017/1334	DECRETOCADUCIDAD LICENCIA DE OBRA MAYOR	07/11/2017
RESAL2017/1335	DECRETO LICENCIA DE OBRA MAYOR	07/11/2017
RESAL2017/1336	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1337	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1338	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	07/11/2017
RESAL2017/1339	DECRETO LICENCIA DE OBRA MAYOR	07/11/2017
RESAL2017/1340	ACD DECR APROBAC LIQUIDAC TASAS VARIAS 031117	07/11/2017
RESAL2017/1341	DECRETO BAJA CONEXIÓN AGUA	07/11/2017
RESAL2017/1342	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 061117	07/11/2017
RESAL2017/1343	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA SERTORIO 18 BAJ	07/11/2017
RESAL2017/1344	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC VARIAS 071117	07/11/2017
RESAL2017/1345	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASA 07112017	07/11/2017
RESAL2017/1346	ACD DECR APROBAC LIQUID TASAS 07112017	07/11/2017
RESAL2017/1347	DECRETO BAJA CONEXION DE AGUA	07/11/2017
RESAL2017/1348	DECRETO DE ALCALDIA	08/11/2017
RESAL2017/1349	Decreto apertura de pago a justificar CORREOS	08/11/2017
RESAL2017/1350	Resolución Alcaldía	08/11/2017
RESAL2017/1351	Decrt contratación Auxiliares SAD noviembre 2017	08/11/2017
RESAL2017/1352	DECRETO BAJA CONEXION DE AGUA	08/11/2017
RESAL2017/1353	RESOLUCION LIQUIDACION TASA SAD NOVIEMBRE	08/11/2017
RESAL2017/1354	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA SENADORES ROMANOS 26	08/11/2017
RESAL2017/1355	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA E	08/11/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

	CASTELAR 26	
RESAL2017/1356	DECRETO DEVOLUCION IINGRESO INDEVIDO	08/11/2017
RESAL2017/1357	Decreto FRACCIONAMIENTO PLUSVALIAS	08/11/2017
RESAL2017/1358	Decrt contratación Aux SAD noviembre 2017 2	09/11/2017
RESAL2017/1359	Decrt constitución bolsa y contratac profe violonchelo	13/11/2017
RESAL2017/1360	DECRETO APROBACION GASTOS FUTBOL SALA FEMENINO	13/11/2017
RESAL2017/1361	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1362	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1363	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1364	DECRETO APROBACION GASTOS REMESA 83	13/11/2017
RESAL2017/1365	Decreto Casa Rural La Habanerita	13/11/2017
RESAL2017/1366	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1367	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1368	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1369	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1370	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1371	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	13/11/2017
RESAL2017/1372	Decrt prórroga contratos Auxiliares de Turismo 10112017	13/11/2017
RESAL2017/1373	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	13/11/2017
RESAL2017/1374	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	13/11/2017
RESAL2017/1375	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	13/11/2017
RESAL2017/1376	RESOLUCION POR DECRETO	13/11/2017
RESAL2017/1377	Resolución TASA RESIDENCIA Y SED	13/11/2017
RESAL2017/1378	ACD DECR APROBACION LIQUIDAD VARIAS 091117	13/11/2017
RESAL2017/1379	Decreto - Resolucion 6-2017-CEXT-acceso planos vivienda independencia 73B	13/11/2017
RESAL2017/1380	RESOLUCION POR DECRETO	13/11/2017
RESAL2017/1381	RESOLUCION POR DECRETO	13/11/2017
RESAL2017/1382	DECRETO	13/11/2017
RESAL2017/1383	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 131117	13/11/2017
RESAL2017/1384	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 141117	15/11/2017
RESAL2017/1385	APROBACION PREMIOS SERIJOS CARTELES Y MONDA	15/11/2017
RESAL2017/1386	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1387	Decrt contratación peón cementerio 13112017	15/11/2017
RESAL2017/1388	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1389	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1390	DECRETO LICENCIA DE SEGREGACION	15/11/2017
RESAL2017/1391	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1392	Decreto aprobacion gastos teatro a taquilla EXPTE 709 711	15/11/2017
RESAL2017/1393	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1394	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1395	Decreto	15/11/2017
RESAL2017/1396	Resolución TASA C	16/11/2017
RESAL2017/1397	ACD DECR APROBACION TASAS 151117	16/11/2017
RESAL2017/1398	Decreto	16/11/2017
RESAL2017/1399	DECRETO APROBACION MODIFICACION 5 GENERACION CREDITO	16/11/2017
RESAL2017/1400	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	16/11/2017
RESAL2017/1401	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	16/11/2017
RESAL2017/1402	Decreto	16/11/2017

Firma 2 de 2	11/04/2018	ALCALDE
	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	19/03/2018	SECRETARIO
	ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1403	Decreto Resolución Expte	16/11/2017
RESAL2017/1404	Resolución Alcaldía TASA ESCUELA MUSICA NOVIEMBRE	16/11/2017
RESAL2017/1405	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 161117	16/11/2017
RESAL2017/1406	ACD DECR AUTORIZ VADO PERM CENTURION 4	17/11/2017
RESAL2017/1407	ACD DECR EXENCION IVTM DISCAPACIDAD CR8756X	17/11/2017
RESAL2017/1408	ACD DECR C NUM FINCA EN RECIBOS TASAS Y AGUA ANFITEATRO 11	17/11/2017
RESAL2017/1409	ACD DECR EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 3437HYL	17/11/2017
RESAL2017/1410	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA TURLEQUE 25	17/11/2017
RESAL2017/1411	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS COSTANILLA BLANCA 1	17/11/2017
RESAL2017/1412	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS SANTA LUCIA 8	17/11/2017
RESAL2017/1413	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA CRISTO 14	17/11/2017
RESAL2017/1414	Decreto DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS DUPLICIDAD	17/11/2017
RESAL2017/1415	Decreto inicio procedimiento abreviado Jesús Villa	20/11/2017
RESAL2017/1416	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS SANTA LUCIA 12	20/11/2017
RESAL2017/1417	Decreto Resolución Expte	20/11/2017
RESAL2017/1418	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA D JIMENA 18	21/11/2017
RESAL2017/1419	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 211117	22/11/2017
RESAL2017/1420	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA J GUERRERO 3 YU D J BENAVENTE 10	22/11/2017
RESAL2017/1421	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA HNOS QUINTERO 23	22/11/2017
RESAL2017/1422	ACD DECR EXENCION IVTM DISCAPACIDAD 0367-JYF	22/11/2017
RESAL2017/1423	DEC.TRANS	23/11/2017
RESAL2017/1424	DECRETO RESOLUCION CONTRACION SONDEO POZO	23/11/2017
RESAL2017/1425	Decrt contratación Aux SAD 17112017	23/11/2017
RESAL2017/1426	Decrt convocatoria Monitores Baloncesto 2017	23/11/2017
RESAL2017/1427	Decrt convocatoria Profesor clarinete	23/11/2017
RESAL2017/1428	Decreto fras teatro expt 351 718 719 720 721 775 1194	23/11/2017
RESAL2017/1429	Decrt prórroga contrato Cuidador Viviendas Tuteladas	23/11/2017
RESAL2017/1430	RESOLUCION POR DECRETO	23/11/2017
RESAL2017/1431	DECRETO APROBACION GASTOS REMESA 88	23/11/2017
RESAL2017/1432	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	23/11/2017
RESAL2017/1433	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR (Personalizada)	23/11/2017
RESAL2017/1434	Decreto 5/2017-INV Javier ISASIA	24/11/2017
RESAL2017/1435	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC VARIAS 231117	24/11/2017
RESAL2017/1436	Decreto Resolución Expte	24/11/2017
RESAL2017/1437	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR (Personalizada)	24/11/2017
RESAL2017/1438	Decrt contratación Aux SAD 22112017	24/11/2017
RESAL2017/1439	Decreto PAGO CONCURSO GASTRONOMICO	24/11/2017
RESAL2017/1440	Decrt contratación Cuidador VTyCO 22112017	24/11/2017
RESAL2017/1441	Decreto Convocatoria Pleno	24/11/2017
RESAL2017/1442	DECRETO IMPUTACION DE COSTE NOMINAS OCTUBRE	24/11/2017
RESAL2017/1443	RESOLUCION POR DECRETO	28/11/2017
RESAL2017/1444	Decreto EXPTE SANCIONADOR	28/11/2017
RESAL2017/1445	Decrt listado def admin Monitores Baloncesto 2017	28/11/2017
RESAL2017/1446	Decrt listado def admin Profes Clarinete	28/11/2017
RESAL2017/1447	Decrt contratación Aux Actos Culturales 25112017	28/11/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1448	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1449	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1450	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1451	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1452	RESOLUCION POR DECRETO	28/11/2017
RESAL2017/1453	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1454	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1455	DECRETO DE ALCALDÍA	28/11/2017
RESAL2017/1456	DECRETO DE ALCALDÍA	28/11/2017
RESAL2017/1457	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1458	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1459	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1460	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1461	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1462	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1463	Decreto	28/11/2017
RESAL2017/1464	Decreto antonio Córdoba	28/11/2017
RESAL2017/1465	Decreto GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA NOVIEMBRE VICENTE CERVERO	28/11/2017
RESAL2017/1466	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA AV CASTILLA MANCHA 9 2 A	28/11/2017
RESAL2017/1467	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 24117	28/11/2017
RESAL2017/1468	Resolución Alcaldía COMPENSACION DEUDA LOS PATRIZIOS	28/11/2017
RESAL2017/1469	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA SERTORIO 7 1 A	28/11/2017
RESAL2017/1470	ACD DECR EXENCION IVTM TRACTOR AGRICOLA	28/11/2017
RESAL2017/1471	RESOLUCION POR DECRETO	28/11/2017
RESAL2017/1472	ACD DECR RECLAMACION TASAS RADIO2017	28/11/2017
RESAL2017/1473	ACD C TITULAR RECIBOS AGUA SERTORIO 18 BJ -LOCAL GATA 1-	28/11/2017
RESAL2017/1474	ACD DECR EXENCION IVTM 0475CCF PENSIONIST S SOCIAL	29/11/2017
RESAL2017/1475	DECRETO APROBACION FACTURAS IBERDROLA	30/11/2017
RESAL2017/1476	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	30/11/2017
RESAL2017/1477	RESOLUCION POR DESISTIMIENTO	01/12/2017
RESAL2017/1478	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	01/12/2017
RESAL2017/1479	Decreto GASTOS TEATRO BURIA Y BROADWAY	01/12/2017
RESAL2017/1480	DECRETO ALCALDIA	01/12/2017
RESAL2017/1481	DECRETO GRATIFICACIONES POLICIA	01/12/2017
RESAL2017/1482	DECRETO HORAS CEMENTERIO Y MERCADILLO	01/12/2017
RESAL2017/1483	DECRETO HORAS ALUMBRADO	01/12/2017
RESAL2017/1484	Decreto Resolución Expte	04/12/2017
RESAL2017/1485	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA Q DOMICIO MARCO 4	04/12/2017
RESAL2017/1486	Resolución TASA C OCUPACIONAL Y PISOS MES NOVIEMBRE	04/12/2017
RESAL2017/1487	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 011217	04/12/2017
RESAL2017/1488	ACD DECR AUTORIZ VADO PERM TURLEQUE 35	05/12/2017
RESAL2017/1489	ACD DECR BAJA BASURA D J DONAIRE 16	05/12/2017
RESAL2017/1490	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 041217	05/12/2017
RESAL2017/1491	Resolución Exp. 7/2017-CEXT. TELEFÓNICA ESPAÑA-licencia obras central	05/12/2017
RESAL2017/1492	DECRETO APROBACION GASTOS REMESA O 34	11/12/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1493	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA DIEGO GALAN 17	14/12/2017
RESAL2017/1494	ACD C TITULAR RECIBOS TASAS Y AGUA S J BTA LA SALLE 9 1 C	14/12/2017
RESAL2017/1495	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 071217	14/12/2017
RESAL2017/1496	Resolución SAD MES DICIEMBRE DE 2017	14/12/2017
RESAL2017/1497	RESOLUCION POR DECRETO	14/12/2017
RESAL2017/1498	ACD DECR EXENC IVTM TRACTOR AGRICOLA VICTORIA MORA GOMEZ	14/12/2017
RESAL2017/1499	ACD DECR C TITULAR RECIBOS AGUA CNO ESTAQUES PARC 61 POLIG 80	14/12/2017
RESAL2017/1500	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 111217	14/12/2017
RESAL2017/1501	RESOLUCION TASA RESIDENCIA DIC Y SED NOVIEMBRE	14/12/2017
RESAL2017/1502	Decreto Adhesión PLATEA	14/12/2017
RESAL2017/1503	Decrt liquidación tasas tour operadores sept octb 2017	14/12/2017
RESAL2017/1504	Decrt liquidac tasas accesos Miki Travel noviemb 2017	14/12/2017
RESAL2017/1505	Decrt liquidación tasas tour operadores noviemb 2017	14/12/2017
RESAL2017/1506	Decreto Desistimiento RP 954-17	15/12/2017
RESAL2017/1507	Decreto Desistimiento RP 1129	15/12/2017
RESAL2017/1508	DECRETO GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL	19/12/2017
RESAL2017/1509	DECRETO RESOLUCION SEGREGACION	19/12/2017
RESAL2017/1510	Decreto DEVOL. EXCESO TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS.	19/12/2017
RESAL2017/1511	Decrt listado provisional admin excluid Prof Violonchelo	19/12/2017
RESAL2017/1512	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1513	Decrt contratación Aux actos culturales 02122017	19/12/2017
RESAL2017/1514	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1515	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR (Personalizada)	19/12/2017
RESAL2017/1516	Decreto	19/12/2017
RESAL2017/1517	Decrt contratación Aux SAD 07122017	19/12/2017
RESAL2017/1518	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN	19/12/2017
RESAL2017/1519	Decrt constituc bolsa y contratación monitores baloncesto	19/12/2017
RESAL2017/1520	Decrt constitución Bolsa y contratación Profe Clarinete	19/12/2017
RESAL2017/1521	Resolución requiriendo la ejecución obras	19/12/2017
RESAL2017/1522	DECRETO HORAS CUIDADOR VIVIENDAS TUTELADAS	19/12/2017
RESAL2017/1523	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	19/12/2017
RESAL2017/1524	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1525	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1526	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	19/12/2017
RESAL2017/1527	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1528	DECRETO PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA	19/12/2017
RESAL2017/1529	Decreto FESTIVAL FLAMENCO A BENEFICIO ASDEPAMIS	19/12/2017
RESAL2017/1530	Decreto ACTUACION TEATRO EL VIAJE	19/12/2017
RESAL2017/1531	Decreto APROBACION GASTOS TEATRO FESTIVAL CORTOS	19/12/2017
RESAL2017/1532	DECRETO TURNOS EXTRAS CUIDADOR	19/12/2017
RESAL2017/1533	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1534	DECRETO LICENCIA DE OBRA MENOR	19/12/2017
RESAL2017/1535	DECRETO GRATIFICACION PERSONAL ROSA	19/12/2017
RESAL2017/1536	RESOLUCION DE ALCALDIA LICENCIA OBRA MAYOR	19/12/2017
RESAL2017/1537	Decrt contratación Auxiliares SAD 15122017	19/12/2017
RESAL2017/1538	Decreto TEATRO EXPRES 1200 1206 1208 Y 1219	19/12/2017

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo)Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





# Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

RESAL2017/1539	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1540	DECRETO APROBACION FACTURAS O35 DIA 18 DICIEM	19/12/2017
RESAL2017/1541	RESOLUCION ADJUDICACION DE LAS OBRAS	19/12/2017
RESAL2017/1542	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1543	RESOLUCION POR DECRETO	19/12/2017
RESAL2017/1544	Resolución Alcaldía BASES XXX Consuso Albañilería	19/12/2017
RESAL2017/1545	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASA RODAJE REMOLQUE AGRIC 143	20/12/2017
RESAL2017/1546	ACD DECR EXENTION IVTM TRACTOR AGRICOLA	20/12/2017
RESAL2017/1547	decreto compensación ehora training con fra 07	20/12/2017
RESAL2017/1548	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS VARIAS 191217	20/12/2017
RESAL2017/1549	DECRETO CONCURSO ARADA Y REMOLQUE ROSA AZAFRAN	20/12/2017
RESAL2017/1550	DECRETO APROBACION GASTOS DIA 20 O2017 37	20/12/2017
RESAL2017/1551	RESOLUCION POR DECRETO	20/12/2017
RESAL2017/1552	RESOLUCION POR DECRETO	20/12/2017
RESAL2017/1553	RESOLUCION POR DECRETO	20/12/2017
RESAL2017/1554	DECRETO DE ALCALDÍA	20/12/2017
RESAL2017/1555	ACD DECR D TITULAR RECIBOS TASAS IMP ROMANO 18	21/12/2017
RESAL2017/1556	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS AGUA Y BAJA 1 BASURA LEPANTO 28	21/12/2017
RESAL2017/1557	ACD DECR APROBACION LIQUIDAC TASAS 20122017	21/12/2017
RESAL2017/1558	ACD DECR EXENC IVTM TO9358AD DISCAPACIDAD	21/12/2017
RESAL2017/1559	ACD DECR C TITULAR RECIBOS TASAS BABIECA 17	21/12/2017
RESAL2017/1560	Decrt liquidación tasas Miki Travel octubre 2017	21/12/2017
RESAL2017/1561	DECRETO DEVOL. EXCESO TASA EXPED.DTOS EXPTE.2017-205	21/12/2017
RESAL2017/1562	DecretoResolución Exp. 6/2017-INV Luis-Antonio Moreno	21/12/2017
RESAL2017/1563	Decreto Inicio	21/12/2017
RESAL2017/1564	ACD DECR EXENC IVTM MA AGRICOLA 5312	22/12/2017
RESAL2017/1565	ACD DECR EXENC IVTM 6461HWR DISCAPACIDAD	28/12/2017
RESAL2017/1566	Decreto APROBACION LIQUIDACIONES TASAS 129-4-17 Y 130-4-17	28/12/2017
RESAL2017/1567	DECRETO APROBACION LIQUIDACIONES TASAS 131-4-17 132-4-17 Y 133-4-17.	28/12/2017
RESAL2017/1568	DECRETO APROB IBERDROLA FACTURADAS NOV 2017	28/12/2017

*No se formulan preguntas ni tienen lugar intervenciones.*

### **Punto del orden del día número catorce. Informes de Alcaldía.**

*Se refiere el señor Alcalde, en primer lugar, a que en las excavaciones que se están llevando a cabo en la calle Viriato, esta mañana se ha encontrado un ábside que podría corresponder al **Circo Romano**. De ser así, Consuegra sería una de las diez localidades de la península que lo tendría. Es posible que la semana que viene se realice una visita al lugar.*

Firma 2 de 2	11/04/2018	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA		
Firma 1 de 2	19/03/2018	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Alcalde, a continuación, se refiere a la carta que le ha remitido don **José García Cano**, en la que da cuenta que el firmante ha recibido una medalla de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, impuesta como Académico Correspondiente por esta localidad. Al mismo tiempo, ofrece su trabajo y apoyo para todas aquellas iniciativas en las que se considere necesaria su colaboración, así como el de la Real Academia a que pertenece.

También informa el Primer Edil, que el día 07/11/ 2017, a fin de dejar espacio libre en el **archivo municipal**, se ha remitido documentación que hasta este momento obraba en ese mismo archivo y que corresponde al período 1943-2014, al depósito que existe en la entreplanta del antiguo Convento de los Padres Franciscanos. En total se han transferido 1.058 cajas con documentación.

El señor Alcalde, pone en conocimiento de este Pleno, las estadísticas referentes a la **gestión de expedientes** del año 2017, resultantes de la aplicación "El Consultor simplifica ABSIS". Destaca que se han tramitado desde que esta aplicación entró en funcionamiento, los siguientes expedientes:

- Licencia de obras mayores, 44.
- Licencias de obras menores, 196.
- Licencias de actividad de industrias y comercios, 9.
- Expedientes sancionadores, 49.
- Contratación de personal laboral de carácter no permanente, 20.

Del mismo modo, y en relación a la **atención ciudadana**, comprobando los tickets de la pantalla gestor de turnos, resultan los siguientes datos:

- Información general: 3.950
- Obras y urbanismo: 1.431
- Servicios sociales y empleo: 2.229
- Registro, ventanilla única y padrón: 2.923
- Tasas y tributos: 1.074

De los datos anteriores, resulta que se ha atendido a una media de 47 ciudadanos al día.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

A continuación, el señor Alcalde, ofrece los datos relacionados con la **creación de empleo** por parte de este Ayuntamiento; en el año 2017 se han celebrado 260 contratos de trabajo, de los que 164 derivan de las propias bolsas de trabajo municipales y 96 de los planes de empleo. Esto representa que el Ayuntamiento, en contratación, ha gastado unos 730.000 €, que, distribuye así:

- Para la contratación de peones del cementerio, han ido destinados 53.797 €.
- Para auxiliares de actos culturales, se han reconocido obligaciones por un importe de 18.775 €
- A los contratados en las bolsas de trabajo de turismo, se han aportado 91.183,99 €.
- Los que han disfrutado de un contrato derivado de la bolsa constituida para mantenimiento de polideportivo, han percibido en total 43.674,18 €.
- A los trabajadores que han sido seleccionados a través de la bolsa de electricistas les ha correspondido 29.051,52 €.
- La bolsa de trabajo de jardines ha sido agraciada con 19.861,56 €.
- El Plan de Inserción Socio Laboral de este Ayuntamiento, ha supuesto un gasto de 67.887,43 €

También hace mención el señor Quijorna, al informe expedido por la concesionaria **GESTAGUA**, referente a la **situación de los recursos propios del sistema de abastecimiento de agua**, que tiene fecha 23 de diciembre de 2017. Se describe en ese documento como las reservas actuales de agua disminuyen a razón de 1.900 metros cúbicos de agua diarios; en concreto el nivel dinámico de La Golondrina ha descendido de los 64 metros en 2014 a los 87 actuales; se exponen igualmente las medidas a adoptar en torno a la disponibilidad de agua y también en relación a la atenuación de la demanda.

El señor Alcalde apunta que se están reparando averías, consiguiendo una eficiencia de la red en torno al 90% y que, como ya se sabe, se está haciendo un sondeo. El consumo diario es de alrededor de dos millones de litros diarios –unos 200 litros por habitante- y que, entre todos, se debe hacer un esfuerzo para conseguir un consumo responsable.

Por último, se informa al Pleno que, se ha creado una comisión para trabajar más estrechamente con la localidad francesa de **Le Passage**, con la que Consuegra está hermanada,

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

y que se pretenden llevar a cabo dos o tres reuniones cada año a tal fin; hasta el momento sólo había una reunión anual.

### Punto del orden del día número quince. Ruegos y preguntas.

El señor Gutiérrez (PSOE), va a formular una pregunta relativa a **festejos** y ruega que respondan, bien el señor Jesús Romero, bien el señor Romero Tarjuelo. Describe cómo ya, el año pasado –por 2017- se dijo, que había un conjunto de gastos relacionados con los festejos que alcanzaban los 40.000 €, que procedían de actos desarrollados en 2016 y que se habían facturado y contabilizado en ese ejercicio de 2017, dando lugar a algunos reparos. El año pasado, el mencionado 2017, se incrementó esa partida de festejos en 23.000 €; ahora ha estudiado la contabilidad, comprueba que esa partida se ha rebasado en 2.500 € y aún faltan por llegar gastos por importe de unos 50.000 €, pues de las Férias sólo está contabilizada la corrida de toros y la actuación de Maremagnum. Concluye que, en realidad se habrán gastado unos 140.000 € en festejos y pregunta, ¿dónde están los 50.000 € que faltan? Si la partida ya está agotada, ¿por qué se siguen acometiendo gastos?

El señor Jesús Romero (GP), contesta qué es cierto que en 2017 llegaron facturas del año 2016, pero que no entiende los cálculos que ha hecho el señor Gutiérrez.

El señor Gutiérrez (PSOE), insiste en que faltan 50.000 € por contabilizar y pagar, pues no ha encontrado las orquestas, el Gran Prix o las carpas.

El señor Jesús Romero (GP), contesta que eso ya se verá y que esos datos son incorrectos.

El señor Gutiérrez (PSOE), recuerda en que en el año 2016 quedaron 40.000 € por contabilizar y pagar, y ahora se repite el desfase y no sabe si para 2018 se incrementará la partida de festejos de 89.000 a 150.000 €, a fin de absorber lo que resta por pagar del año 2017.

El señor Romero (GP), dice que cuando lleguen esas facturas se verá y que no cree que el gasto en festejos correspondiente al año 2017 alcance los 150.000 €.

El señor Alcalde expone a los presentes que se trata de hacer preguntas y dar respuestas, no entablar debate.

A continuación, el señor Ortiz (IU) pregunta acerca de la futura **depuradora**, si se va a ejecutar y si la van a pagar los vecinos. Recuerda que ya ha intervenido en otras sesiones

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

plenarias y que ha expuesto que vamos a una burbuja del agua, a la mercantilización de este recurso. Se pregunta dónde está la concesionaria GESTAGUA en estos momentos y que está haciendo; él no ha visto ningún informe.

El señor Alcalde responde al señor Ortiz (IU), que, el Ayuntamiento, atendiendo a la Ley 7/85 sólo tiene competencias en materia de suministro de agua potable y de alcantarillado, y que, ulteriormente, el acervo normativo comunitario también le ha entregado la depuración. La depuradora de que dispone ahora el municipio es antigua y no procesa ni el nitrógeno ni el fósforo; la cuenca del río Amarguillo contribuye a la contaminación de los Ojos del Guadiana, y la Unión Europea y la Confederación Hidrográfica del Guadiana tienen preparada una reprimenda para los municipios responsables de la depuración, y por tanto de esa contaminación; por otra parte la Confederación mencionada también va a cambiar las condiciones de la autorización de vertidos, y todo ello deriva en la necesidad de una depuradora nueva.

Continúa el señor Alcalde exponiendo que GESTAGUA es concesionaria del servicio de suministro y depuración, que tiene un contrato con este Ayuntamiento en vigor hasta 2025 y que no se le puede obligar a que asuma la construcción de la nueva depuradora.

El señor Ortiz (IU), pregunta si GESTAGUA ha asesorado en este procedimiento.

El señor Alcalde contesta que la concesionaria no es una consultora, aunque se le podría pedir un informe en un momento dado sobre cuestiones concretas. No obstante, esa mercantil puede plantear el problema del equilibrio financiero del contrato que actualmente la une a la Corporación y a lo mejor sí se le solicita un informe sobre el coste de esa depuradora, concluyendo que también espera unidad de todos los grupos en este asunto.

El señor Gutiérrez (PSOE), pregunta al señor Ventura Casas (TN) acerca de una factura relacionada con la obra de las **pistas de tenis**, cuyo importe es de 45.000 €. ¿Cómo se ha gestionado esto?, ¿no ha habido un procedimiento de contratación?, ¿no se ha reunido una mesa? Reitera su pregunta sobre las pistas de pádel que arrojan unas facturas por un importe entre 23.000 y 24.000 €. ¿Cómo actúa usted?

El señor Casas (TN), contesta que no sabe qué es lo que está insinuando el señor Gutiérrez y que todo se hace desde la legalidad; se presentaron presupuestos en comisión informativa y se eligió el más barato.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*El señor Galán (PSOE), dice que esos presupuestos no se examinaron en comisión informativa.*

*El señor Gutiérrez (PSOE), afirma que no se examinaron en comisión y recuerda que el Equipo de Gobierno tiene la transparencia por bandera, añadiendo que no ha hablado de ilegalidades.*

*El señor Casas (TN), responde que los presupuestos están ahí y que no sabe qué es lo que ha hecho mal.*

*El señor Gutiérrez (PSOE), le recuerda que el importe de la obra rebasaba los 45.000 €.*

*El señor Casas (TN), pregunta al señor Gutiérrez si es legal o no la adjudicación.*

*El señor Galán (PSOE), dice que en comisión sólo se dijo “he negociado y he conseguido los 38.000 €”.*

*El señor Ventura Casas (TN), dice que ahí, en comisión, exhibió los presupuestos.*

*El señor Galán (PSOE), dice que no.*

*El señor Casas (TN), vuelve a preguntar si es ilegal lo que se ha hecho.*

*A continuación, el señor Gutiérrez (PSOE), recuerda que quedó pendiente explicar el objeto de unas facturas relacionadas con el **punto limpio** que ascendían a 12.000 €*

*El señor Romero Tarjuelo (GP), contesta que los camiones que salían del punto limpio se dirigían a la cantera de Urda a fin de depositar el material y llevar a cabo labores de machaqueo y remachaqueo, para la empresa que sirve la zorra al Ayuntamiento.*

*La señora Moreno (PSOE), pregunta si esos trabajos se hacen gratis.*

*El señor César Romero (GP), contesta que cree que sólo cobran el transporte y que así resulta más barato que llevarlo a Madridejos.*

*El señor Rodríguez Palmero (PSOE), se dirige al señor Casas (TN), comentando que hay quejas entre los usuarios del **Polideportivo**, pues las pistas aparecen bloqueadas cuando se pretende realizar una reserva y luego no están ocupadas al cien por cien.*

*El señor Casas (TN), contesta que sí una pista aparece en rojo en la aplicación, no es necesariamente porque se vaya a jugar, puede tratarse, por ejemplo, que se van a llevar a cabo labores de limpieza.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*El señor Rodríguez (PSOE), dice que los usuarios se refieren a las pistas de pádel, y entiende que los días laborables por la mañana se pueden llevar a cabo esas labores de limpieza y riega al señor Casas (TN) que esté pendiente de esta cuestión.*

*El señor Rodríguez (PSOE), se dirige de nuevo al señor Casas (TN), a fin de que explique por qué no se ha invitado a su grupo al **concierto de Santa Cecilia**, puesto que los hacen quedar mal, al no poder asistir por desconocimiento de la celebración del acto.*

*Contesta el señor Alcalde, diciendo que la responsabilidad es suya y que no sabe qué pudo pasar.*

*El señor Rodríguez (PSOE), añade que tampoco se les invitó al acto de la Coral Polifónica, por lo que, no se trata de algo puntual.*

*El señor Alcalde dice que no existe intencionalidad, y que las invitaciones llegan por muchos medios.*

*El señor Rodríguez (PSOE), ruega que, en consecuencia, se mejore la organización municipal.*

*El señor Rodríguez (PSOE), pregunta ahora al señor Tapetado (GP) acerca de la pavimentación de los **pasillos del cementerio**. ¿Qué procedimiento de adjudicación ha utilizado?*

*El señor Tapetado (GP), contesta que se piden varios presupuestos y se elige el más barato.*

*El señor Rodríguez (PSOE), pregunta si esos presupuestos han pasado por comisión informativa.*

*El señor Tapetado (GP), dice que no sabe, pero que se ha elegido el presupuesto más barato.*

*El señor Rodríguez (PSOE), afirma que no se le responde.*

*El señor Tapetado (GP), responde que de tres presupuestos, el más barato.*

*El señor Rodríguez (PSOE), dice que si esos presupuestos pasaron por comisión informativa.*

*El señor Tapetado (GP), contesta que no le pareció oportuno.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*A continuación, el señor Rodríguez (PSOE), pregunta por una **pared** inclinada del Centro de Atención a la Infancia y recuerda que el señor Tapetado mostró su intención de solucionarlo.*

*El señor Tapetado (GP), responde que se arreglará.*

*El señor Rodríguez (PSOE), pregunta al señor Tapetado por la **adquisición de arena** para desarrollar la actividad de fútbol-playa; ¿pasó por comisión informativa?*

*El señor Tapetado (GP), responde que esa no era su responsabilidad.*

*El señor Rodríguez (PSOE), se dirige al señor Alcalde, en relación a los datos del Instituto Nacional de Estadística, que reflejan un descenso de la **población** de Consuegra. Si el Municipio tuviera menos de 10.000 habitantes conllevaría consecuencias, ¿está llevando a cabo alguna actuación para paliar esto?*

*El señor Alcalde pide al señor Rodríguez (PSOE), que concrete su presunta.*

*El señor Rodríguez (PSOE), pregunta qué políticas se están llevando a cabo para paliar el descenso de población.*

*El señor Alcalde contesta, que este no es un problema nuevo y que él mismo hizo esta pregunta hace cuatro o cinco años, pregunta esa que debería estar reflejada en las actas; el problema es muy serio, pues la gente se va por falta de oportunidades y no es exclusivo de Consuegra, sino que lo padece toda la comarca. El Equipo de Gobierno actúa, implementando la administración electrónica, trabajando en el desarrollo del sector turístico y pretende, también crear suelo industrial, lo que depende de la construcción de una nueva depuradora; no olvidan el sector socio sanitario y se han celebrado unos 260 contratos, como ya se ha dicho antes por un importe de 730.000 €.*

*Concluye el señor Alcalde, exponiendo que esta situación no se resuelve de la noche a la mañana y apela a la unidad de todos los grupos, recordando que esto es un problema que se está prolongando en el tiempo durante veinte años.*

*El señor Rodríguez (PSOE), manifiesta que él pregunta de forma constructiva y que se le responde a la defensiva y con vehemencia; entiende que lo expuesto no es suficiente pues no se revierte la tendencia de disminución de la población.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Rodríguez (PSOE) en relación al tema del **agua**, se dirige al señor Alcalde, solicitando se difundan cuñas a través de la emisora municipal, a fin de concienciar a la población y lograr un mayor ahorro de este recurso.

El señor Alcalde, dice estar conforme con esta propuesta, se remite a los datos que ha dado en los informes de Alcaldía, y dice que no se oculta la gravedad de la situación y que hay cuatro o cinco medidas que están en la cabeza de todos. Si continúa la sequía serán necesarias restricciones al consumo y se cerrarán los pozos que estén a menos de un kilómetro de la población. Esta situación no se sabe cuando concluirá y los acuíferos, aun cuando se incrementase el registro de precipitaciones tardarán tiempo en recuperarse.

El señor Gutiérrez (PSOE), invita al señor Morales (TN) a que recupere el **Código Ético** que su grupo aportó hace dos años, al que no se le hizo mucho caso, y solicita que se de a su grupo acceso a la **aplicación ABSIS** y así tendrán acceso a los expedientes y presupuestos y acabarán los problemas relacionados con la transparencia.

El señor Morales (TN), contesta que la aplicación no se puede abrir indiscriminadamente y que la información que se ofrece en la actualidad se ajusta a la legalidad. No obstante, se puede pedir la documentación que se necesite.

El señor Gutiérrez (PSOE), expone que desde la plataforma es muy sencilla su labor y pregunta si tiene que pedir permiso cada vez que quiere un expediente.

El señor Morales (TN), contesta que entiende su postura.

El señor Martín-Palomino (GP), recuerda al señor Gutiérrez (PSOE) dice que tampoco él tiene acceso a todos los expedientes de su área a través de la plataforma.

El señor Alcalde dice que esta plataforma tiene sus limitaciones.

El señor Morales (TN), dice que la plataforma ha sido un paso adelante, que lleva funcionando siete meses y se quiere que continúe al menos un año más en servicio. Recuerda que hubo quién se negó a recibir formación.

El señor Gutiérrez (PSOE), pregunta qué ocurre con el Código Ético.

El señor Morales (TN), responde que es necesario cumplir con la Ley de Transparencia, pero que el Código no lo encuentra necesario.

El señor Gutiérrez (PSOE), dice que se podían haber colgado ya en la página web todas las retribuciones.

El señor Tapetado (GP) recuerda que están en las actas de Pleno.

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

El señor Ortiz (IU), en relación a los **proyectos de pavimentación y arreglo de acerado** que existen, solicita se tenga en cuenta la calle Urda como ya solicitó en su día, pide se lleve a cabo el estudio de accesibilidad y viabilidad que también solicitó, tanto para viandantes como para vehículos, que las aceras sean accesibles y se tenga en cuenta a las personas con discapacidad y minusvalía así como a nuestros mayores; igualmente pretende que se tenga en cuenta el adecentamiento las entradas y salidas de la población –en mal estado o de recorrido nefasto- y que se revise la señalización de las calles; por otra parte, recuerda que existen pasos de cebra con mala visualización o colocación, como ocurre al finalizar la calle Azuqueca con Sertorio, derivándose problemas sobre todo a viandantes, como ya ha ocurrido. Destaca también la mala salida de ambulancias o la entrada al Centro de Salud.

El señor Tapetado (GP) describe diversas medidas que pretenden adoptar, como iluminar los pasos de cebra o la ejecución de los acerados, en los que se pretende cumplir con la ley en la medida de lo posible, pues las calles a veces son muy estrechas.

Y habiendo examinado hasta el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **cero horas, diez minutos del día cuatro de enero de dos mil dieciocho**, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Antonio Lizán González

Firma 2 de 2	ALCALDE
11/04/2018	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
19/03/2018	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación <https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>





## Excmo. Ayuntamiento de Consuegra

*Diligencia. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que esta acta consta de cuarenta y ocho folios, diligencia incluida.*

Firma 1 de 2	ANTONIO LIZAN GONZALEZ	19/03/2018	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	11/04/2018	ALCALDE

Plaza de España, 1 45700 Consuegra (Toledo) Teléfonos: 925 480185 Fax : 925 480288 E-mail: [ayuntamiento@aytoconsuegra.es](mailto:ayuntamiento@aytoconsuegra.es) [www.consuegra.es/](http://www.consuegra.es/)

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 46b0a854bc8e42b58854cf0572965b56001

Url de validación

<https://sedesimplifica02.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

